



Proyecto de Ley N° 7651/2020-CR

CESAR GONZALES TUANAMA
Congresista de la República

"Año de la Universalización de la Salud"



Firmado digitalmente por:
GONZALES TUANAMA Cesar
FIR 40510690 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/04/2021 01:09:41-0500

PROYECTO DE LEY QUE PROHIBE LA ALTERACIÓN DE LA GRAMÁTICA Y LINGÜÍSTICA Y ENFOQUE DE GÉNERO EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, EN ARAS DE GARANTIZAR EL CORRECTO USO DEL LENGUAJE, EN SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD PSICOLÓGICA DE LA NIÑEZ.

A iniciativa del congresista de la República que suscribe, **Cesar Gonzales Tuanama**, integrante de la bancada de "Descentralización Democrática" de conformidad al Art. 107 de la Constitución Política del Perú y los artículos 67, 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta normativa:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente ley:

PROYECTO DE LEY QUE PROHIBE LA ALTERACIÓN DE LA GRAMÁTICA Y LINGÜÍSTICA Y ENFOQUE DE GÉNERO EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, EN ARAS DE GARANTIZAR EL CORRECTO USO DEL LENGUAJE, EN SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD PSICOLÓGICA DE LA NIÑEZ.

Artículo único:

Ley que prohíbe la alteración de la gramática en el sistema lingüista, así como cualquier tipo de incorporación de enfoque de género de ese contexto en el sistema educativo que no esté reconocido por la Real Academia de la Lengua



CESAR GONZALES TUANAMA
Congresista de la República

“Año de la Universalización de la Salud”

Española, en aras de garantizar el correcto uso del lenguaje en salvaguarda de la integridad psicológica de nuestra niñez.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA UNICA

Encárguese al Ministerio de Educación la aplicación de la presente norma en un plazo no mayor a 30 días calendarios.

Lima. 15 de abril del 2021



Firmado digitalmente por:
GONZALES TUANAMA, Cesar
FIR 40510890 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/04/2021 01:10:10-0500



Firmado digitalmente por:
BARRIONUEVO ROMERO BETTO
FIR 33243617 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/05/2021 09:56:44-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ TAN Grimaldo FIR
33431557 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/05/2021 10:20:52-0500



Firmado digitalmente por:
TOCTO GUERRERO Felicita
Madaleine FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/05/2021 23:25:11-0500



Firmado digitalmente por:
TOCTO GUERRERO Felicita
Madaleine FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/05/2021 23:25:25-0500



Firmado digitalmente por:
YUPANQUI MIÑANO MARIANO
ANDRES FIR 41551757 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 05/05/2021 17:17:08-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

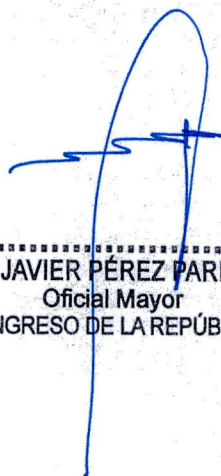
Lima, 10 de MAYO del 2021...

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 7651 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
EDUCACIÓN, JUVENTUD y DEPORTE

.....

.....

.....



.....
YON JAVIER PÉREZ PAREDES
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CESAR GONZALES TUANAMA
Congresista de la República

"Año de la Universalización de la Salud"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las Naciones Unidas del ámbito de Europa. La principal norma que lucha contra la discriminación de la mujer es la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, elaborada en 1979 y cuya entrada en vigor se produjo en 1981 (para España en 1983. DURÁN, 2008; TUR, 2008).

Así mismo, se tiene que la UNESCO, sigue una línea ya desarrollada desde el 1987, 1989, 1991. Por ejemplo, la Resolución 14.1, aprobada por la Conferencia General en su vigésimo cuarta reunión, invita al Director General, en el apartado 1) del párrafo 2): *"a adoptar, en la redacción de todos los documentos de trabajo de la Organización, una política encaminada a evitar, en la medida de lo posible, el empleo de términos que se refieren explícita o implícitamente a un solo sexo, salvo si se trata de medidas positivas en favor de la mujer"*. Por su parte, la Resolución 109, aprobada por el mismo órgano en su vigésimo quinta reunión, invita al Director General, en el párrafo 3, a: *"seguir elaborando directrices sobre el empleo de un vocabulario que se refiera explícitamente a la mujer, y promover su utilización en los Estados Miembros; y c) velar por el respeto de esas directrices en todas las comunicaciones, publicaciones y documentos de la Organización"* (UNESCO, 1999).

Se tiene claro que cuando hablamos del término **lenguaje inclusivo**, se hace referencia a una forma de expresarse y que puede aplicarse a todo tipo de situación comunicativa, sea oral o escrita, formal e informal.



CESAR GONZALES TUANAMA
Congresista de la República

“Año de la Universalización de la Salud”

Por otro lado, se precisa que, la Real Academia Española, es una institución tricentenaria dedicada desde sus orígenes al conocimiento de la lengua española en todos sus ámbitos y manifestaciones: su estructura interna, sus usos y normas, así como su evolución y su diversidad. Accede al conocimiento de su historia y de las emisiones de los hablantes, verdaderos dueños del idioma, mediante millonarios registros de sus bancos de datos, actualizados día a día. Describe y explica los distintos sistemas de la lengua aplicando los parámetros científicos de la moderna lingüística mediante obras que han perseguido la exhaustividad y el rigor (gramáticas, diccionarios y ortografías).

En efecto, la Real Academia Española señala que, se entiende por sexismo cualquier discriminación efectuada sobre personas por razones de sexo (o, como se expresa en la actualidad, por motivos de género). Se dice que el sexismo es un componente cultural de larga continuidad histórica y que tiene como principio la supremacía del varón sobre la mujer en todos los espacios de la vida. De ahí que tenga manifestaciones en distintos ámbitos.

Entre otras dimensiones posibles, sobresalen en el ámbito laboral y económico ya que la mujer ha tenido vedado durante siglos el acceso a muchos puestos de trabajo y, especialmente, a cargos y dignidades. Manteniéndose a la fecha la brecha salarial entre varones y mujeres es incontestable.

Cuando hablamos del ámbito político. La mujer se ha visto privada del derecho de voto y tuvo cerrado el acceso a dignidades, a puestos de gobierno, así como



CESAR GONZALES TUANAMA Congresista de la República

“Año de la Universalización de la Salud”

a cargos políticos y administrativos. Son aún muchos los países en los que la igualdad en este ámbito no se ha consolidado.

En el ámbito social. La pervivencia en nuestra sociedad de actitudes machistas se refleja día a día en abusos, violaciones, castigos, discriminaciones, venganzas y comportamientos lesivos intolerables que con desoladora frecuencia provocan la muerte de la mujer.

En el ámbito familiar, no se ha alcanzado a una equidad en los roles que desarrollan el varón y la mujer en el hogar.

En el ámbito publicitario, la publicidad naturalmente presenta en sus anuncios a la mujer como un objeto sexual.

El problema radica principalmente, en considerar que luchar por la igualdad de género tiene que trasladarse a la gramática, un aspecto que últimamente se ha convertido especial materia de discusión. Es así que Julia Moretti, en su informe titulado “La RAE y el rechazo al lenguaje inclusivo”, nos señala lo siguiente:

*“El feminismo colándose en cada aspecto de nuestras vidas hizo que empezáramos a replantearnos prácticas sociales e ideas, actuales y de hace años; quizá desde que éramos niñas y niños. Puede resultar raro al principio caer en la cuenta de que hicimos y dijimos cosas que eran y son machistas; o peor aún, ser conscientes del ejercicio de violencia sobre el colectivo de mujeres, porque lo teníamos naturalizado o creíamos que eran “cosas que pasaban” y que “eran así”. **En este sentido, empezamos a darnos cuenta de las violencias más gruesas que coinciden con los***

principales reclamos del pensamiento feminista: el acoso callejero, el aborto clandestino, las violaciones, los femicidios, el salario desigual aun realizando las mismas tareas que un varón, etc. Sin embargo, hay un tema que genera todavía mucha resistencia y es el uso del lenguaje inclusivo en sus diversas acepciones, pero principalmente dos de ellas: la x y la e reemplazando el masculino para abarcar al femenino y a la diversidad sexual. La utilización del lenguaje inclusivo no es un capricho, no es Julia Moretti La RAE y el rechazo al lenguaje inclusivo CORE Metadata, citation and similar papers at core.ac.uk Provided by SEDICI - Repositorio de la UNLP 26 | Letras La RAE y el rechazo al lenguaje inclusivo sólo para molestar. Por más que nos hayan hecho creer que no hace falta decir “todos y todas” porque en el “todos” estamos incluidas, lo cierto es que en el masculino que supuestamente incluye escondida una práctica de invisibilización que excluye y restringe la participación de las mujeres y nuestro modo de desenvolvernos y participar en el mundo, pero, sobre todo, de nombrarnos. En internet hay mucho material sobre cómo empezar a utilizar el lenguaje inclusivo, principalmente en el aula y con niño/ as pequeños/as y por qué es tan necesario. En algunas de las páginas se rescata una anécdota escolar basada en un diálogo entre la maestra y una alumna: —Señora maestra, ¿cómo se forma el femenino? —Partiendo del masculino, la ‘o’ final se sustituye por la ‘a’. —Señora maestra, ¿y el masculino cómo se



CESAR GONZALES TUANAMA
Congresista de la República

“Año de la Universalización de la Salud”

forma? —El masculino no se forma, existe (de la Peña Palacios, 2007) En un sistema en el que las mujeres todavía tenemos que de - mostrar que somos capaces de hacer las mismas tareas que los varones, el lenguaje no escapa a ello. La predominación de lo masculino está en la esfera del trabajo, en los salarios más al - tos, en los cargos más importantes... Está. En contraposición, la mujer tiene que insertarse con esfuerzo en aquellos lugares, aparecer, formarse y, fundamentalmente, nombrarse”.

Del texto anterior, es necesario señalar que siempre hemos sido parte de los cambios en nuestra forma de vestir, vivir, e incluso en la forma de entender a las demás personas. Modificar una letra por otra, implica cuestionar y desafiar al lenguaje, algo que no tiene nada que ver con la lucha constante por un mundo más inclusivo.

En el mundo, y en nuestro país, existe desde hace tiempo una clara discusión abierta y pública sobre el lenguaje inclusivo además de intentos por incorporar modificaciones gramaticales en el sistema de enfoque de género. Así pues, tenemos el claro ejemplo de una reconocida actriz, cuando en el año 2019 generó gran polémica sobre el uso del lenguaje inclusivo, proponiendo que en lugar de “Mundo” se debe emplear el término “Munda”. Al respecto, resulta necesario recoger lo señalado por el reconocido Mario Vargas Llosa, quien también es miembro activo de la Real Academia de la Lengua Española, al considerar que “No se puede forzar el lenguaje desnaturalizando completamente por cuestiones ideológicas”. En ese sentido, cabe mencionar que existen



CESAR GONZALES TUANAMA
Congresista de la República

“Año de la Universalización de la Salud”

muchas formas de luchar contra la desigualdad de género, pero la sustitución de una vocal por otra no necesariamente resulta ser el mejor método para combatir la misma, pues el lenguaje inclusivo no guarda relación con los aspectos ideológicos.

La presente norma, pretende proteger y garantizar el correcto uso del lenguaje inclusivo, sin que se tenga que incurrir en aberraciones gramaticales que por el contrario solo pretenden confundir a la sociedad y sobre todo a nuestros niños y niñas en el país.

De acuerdo a *“Las recomendaciones para el uso de un lenguaje inclusivo de género”* presentadas por UNHCR-ACNUR. (febrero 2018), la misma se encuentra basada a otras guías previas del lenguaje inclusivo de la UNESCO. Por lo que, nos presenta una tabla que muestra la recomendación para el adecuado uso del lenguaje inclusivo, tal como se grafica a continuación:



CESAR GONZALES TUANAMA
Congresista de la República

“Año de la Universalización de la Salud”

CASOS	USO HABITUAL (NO RECOMENDADO)	USO INCLUSIVO (RECOMENDADO)	COMENTARIO
<i>Uso del masculino de manera genérica</i>	El refugiado	La persona refugiada	Se recomienda no utilizar el masculino con valor genérico al referirse a las personas de interés. En vez de ello, una se puede anteponer la palabra <i>persona</i>
	El solicitante de asilo	La persona solicitante de asilo	
	El apátrida	La persona apátrida	
	El sobreviviente	La persona sobreviviente	
	El desplazado, el desplazado interno	La persona desplazada/la persona desplazada interna	
<i>Uso del masculino plural con valor genérico para designar grupos</i>	Los refugiados	Las personas refugiadas/	De manera similar, se recomienda el uso de la palabra <i>persona</i> o el uso de sustantivos colectivos al referirse a grupos con diversidad de personas o referirse a diferentes géneros de manera inclusiva. Siguiendo recomendaciones
	Los sobrevivientes de violencia	Las personas sobrevivientes de violencia	
	Los niños	Las niñas y los niños / los niños y las niñas / la niñez/la infancia	
	Los alumnos	Las alumnas y alumnos/el alumnado	



CESAR GONZALES TUANAMA
Congresista de la República

“Año de la Universalización de la Salud”

	Los jóvenes	Las personas jóvenes/ la gente joven/la juventud	materiales en herramientas interagenciales sobre protección de niñez, se aconseja usar <i>niñas</i> , <i>niños</i> o <i>niñez</i> , y no <i>menores</i> . ³
	Los padres	Los padres y las madres/ las madres y los padres	
	Los cuidadores	Las cuidadoras y los cuidadores/ los cuidadores y las cuidadoras	
	Los voluntarios	El voluntariado/ los voluntarios y voluntarias	
<i>Uso del masculino plural en categorías</i>	Los sirios, los colombianos	La población siria / la comunidad colombiana/ las personas sirias y colombianas	Evitar referirse a grupos de población usando el masculino plural, en vez de ello se recomienda usar <i>las personas</i> , <i>la población</i> o <i>la comunidad</i> .
	Los trabajadores	Las personas trabajadoras / el personal	Evitar referirse a las mujeres en cargos o grupos de manera adjunta con hombres, en vez de ello referirse a los diferentes géneros o usar palabras que engloben apropiadamente al grupo.
	Los funcionarios del ACNUR	El personal de ACNUR/ Las funcionarias y funcionarios de ACNUR	

<i>Titulos, carreras, profesiones y cargos de prestigio</i>	Maria Sánchez; director, jefe, abogado, médico, el oficial de programa, el oficial de protección, el ingeniero	Maria Sánchez; directora, jefa, abogada, médica, la oficial de programa, la oficial de protección, la ingeniera	Se recomienda no usar el masculino para designar profesiones, carreras, o cargos de prestigio que tienen su correspondiente forma femenina
<i>Uso de las barras, usual en tareas administrativas con el fin de ahorrar espacio.</i>	El interesado/a Del representante	El/la interesado/a Del/De la representante	Se puede usar en enunciados y textos cortos. No se recomienda usar en textos amplios ya que dificulta la distinción cuando son varias barras.
<i>Uso del artículo “uno” para referirse de manera genérica a las personas</i>	Uno de los interesados	Alguna de las personas interesadas / Cualquiera de las personas interesadas	Es posible sustituir <i>uno</i> por <i>algunen quien</i> o <i>cualquiera</i> sin que altere el significado de la oración
<i>Uso discriminatorio del femenino para designar profesiones y oficios comunes, y la del masculino para profesiones de prestigio</i>	Los médicos y las enfermeras Los pilotos y las azafatas	El personal médico /el personal de salud/ el personal sanitario El personal de aviación, el personal de vuelo, la tripulación	Las nociones tradicionales y arcaicas de los cargos y profesiones dirigidas a un género específico debe evitarse, y se insta a eliminar estas nociones en los roles de género en el lenguaje.

Es así que, el proyecto de Ley busca garantizar el adecuado uso y sentido estricto del lenguaje inclusivo, sin que se tenga que modificar gramaticalmente, de manera forzada, e innecesaria una vocal por otra, por lo cual también se debe



CESAR GONZALES TUANAMA
Congresista de la República

“Año de la Universalización de la Salud”

prohibir cualquier tipo de incorporación de enfoque de género de ese contexto en el sistema educativo.

EFFECTO DE VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL:

La presente norma, no tendrá ningún efecto negativo sobre la legislación nacional, ya que no deroga, ni modifica, menos a aún se contrapone con alguna norma vigente. Por el contrario, esta norma reforzará la integridad psicológica de aquellos que comprenden el futuro del país, en el marco del Código de los Niños y Adolescentes, aprobado mediante Ley 27337.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO:

La presente ley no repercute sobre la economía del Estado, ya que constituye una norma declarativa y garantista en aras de proteger el adecuado uso del lenguaje inclusivo.

Beneficio: El beneficio de la presente norma, se encuentra orientado a garantizar el adecuado uso y sentido estricto del lenguaje inclusivo, sin que se tenga que modificar gramaticalmente, de manera forzada, e innecesaria una vocal por otra, por lo cual también se debe prohibir cualquier tipo de incorporación de enfoque de género de ese contexto en el sistema educativo.

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL:

La presente norma guarda relación con las siguientes Políticas de Estado de

Acuerdo Nacional:

- Política de Estado N° 12. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.



CESAR GONZALES TUANAMA
Congresista de la República

“Año de la Universalización de la Salud”

- Política de Estado N° 16. Fortalecimiento de la familia, protección y promoción de la niñez, la adolescencia y la juventud.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Perú:

“Artículo 1.- “La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.”

“Artículo 2.- Derechos fundamentales de la persona Toda persona tiene derecho: 1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece”.

“Artículo 14.- Educación para la vida y el trabajo. Los medios de comunicación social.”

- Código de los Niños y Adolescentes, aprobado mediante Ley 27337.
- Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres: Es “rol del Estado incorporar y promover el uso del lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones escritas y documentos que se elaboren en todas las instancias y niveles de gobierno.”